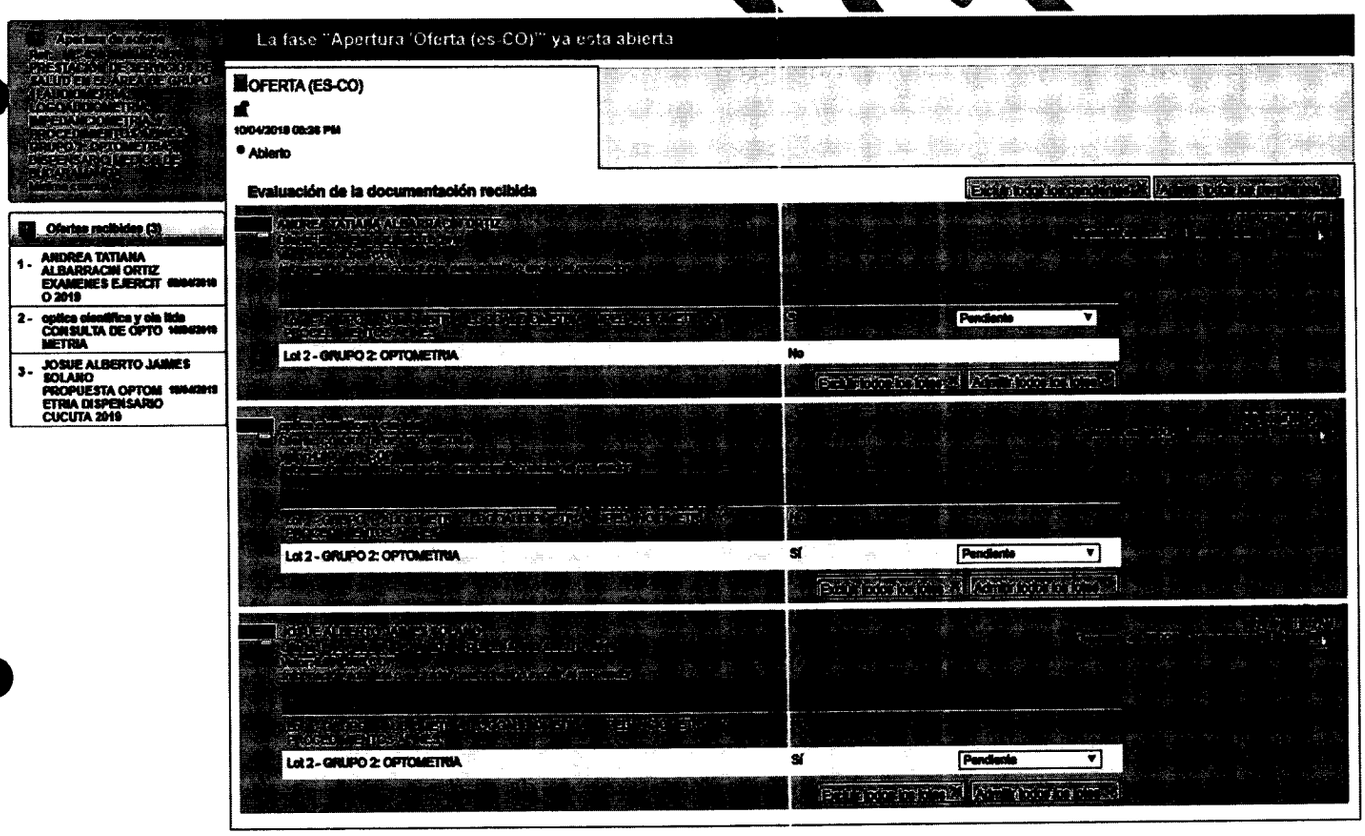
Bucaramanga, 11 de abril de 2019

Señora Teniente Coronel
JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Mínima Cuantía N° MC-030-DMBUG-2019

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES. GRUPO 2: OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019",

El diez (10) de abril de 2019 se realizó el cierre del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-030-DMBUG-2019 en la plataforma SECOP II, presentándose las siguientes ofertas:



A continuación, se realiza la respectiva verificación de la propuesta económica presentada, para determinar cuál es la oferta más económica para el Grupo Nº 2 y que los oferentes no hayan sobrepasado los precios de referencia de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-030-DMBUG-2019. Para tal efecto se tomará la información consignada en el Formulario PROPUESTA ECONÓMICA anexada en la Plataforma SECOP II, que cuenta para los precios unitarios.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Av. Quebrada seca no. 33 a - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	AUDIONORTE INTEGRAL		
					VALOR TOTAL	PRUEBA LOGICA	
						PRECIOS TECHO	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
1	954107	AUDIOMETRIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERE)	1	17.459	16.000	CUMPLE	CUMPLE
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1	15.612	14.000	CUMPLE	CUMPLE
3	954302	IMPEDANCIOMETRIA	1	15.612	14.000	CUMPLE	CUMPLE
4	954622	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DEL TALLO CEREBRAL DE FRECUENCIA ESPECIFICA	1	97.809	95.000	CUMPLE	CUMPLE
5	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	1	72.158	50.000	CUMPLE	CUMPLE
6	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA	1	113.184	80.000	CUMPLE	CUMPLE
7	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL	1	113.184	95.000	CUMPLE	CUMPLE
8	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS MULTI FRECUNCIA Y O ESTADO ESTABLE	1	113.184	110.000	CUMPLE	CUMPLE
9	954601	OTOEMISIONES ACUSTICAS PRODUCTO DE DISTORCION	1	72.158	50.000	CUMPLE	CUMPLE
10	954601	OTOEMISIONES ACUSTICAS TRASCIENTES	1	72.158	50.000	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2: OPTOMETRIA.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	OPTICA CIENTIFICA Y CIA LTDA			OPTICA INTERVISION		
					VALOR TOTAL	PRUEBA LOGICA		VALOR TOTAL	PRUEBA LOGICA	
						PRECIOS TECHO	PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS		PRECIOS TECHO	PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS
1	89.0.2.07	CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	SERVICIO	15.277	6.000	CUMPLE	PRECIO ARTIFICIAL	5.000	CUMPLE	PRECIO ARTIFICIAL

Realizada la respectiva evaluación de las propuestas económicas del Grupo Nº 2, se pudo establecer que la oferta económica de **OPTICA INTERVISION**, es la que presenta el menor valor. Por otro lado se observa que la propuesta económica del oferente contiene precio que podría ser artificialmente bajo.

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.1 Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Av. Quebrada seca no. 33 a - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Se procede a realizar la respectiva verificación de la documentación de orden financiero - económico de acuerdo a con los requisitos habilitantes que miden la aptitud de los proponentes para participar en el Proceso de Contratación en cumplimiento de lo establecido en los artículos No 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes resultados:

GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES.

2.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	**AUDIONORTE INTEGRAL**
2.3.2.1. FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.	CUMPLE
2.3.2.2. CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE
2.3.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
2.3.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE
2.3.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE

GRUPO 2: OPTOMETRIA.

2.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	**OPTICA INTERVISION**
2.3.2.1. FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.	CUMPLE
2.3.2.2. CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE
2.3.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
2.3.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE
2.3.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA	**REQUERIDO PARA ACLARACIONES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

De la revisión de los Documentos y Criterios de Verificación Financiera, el comité económico evaluador, concluye:

1. El oferente **AUDIONORTE INTEGRAL** cumple con lo establecido en la Invitación Publica para el Grupo N° 1, por lo cual se **habilita** para seguir con el proceso de Mínima Cuantía N° MC-030-DMBUG-2019.

2. Requiere verificar información adicional del proponente **OPTICA INTERVISION,** por lo cual solicita explicar por escrito y en detalle las razones por las cuales su oferta podría ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

 Teniendo en cuenta que con la aclaración que se solicita, no se viola los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y que las aclaraciones o documentos que el proponente debe entregar, en ningún caso son para completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, se concede al oferente **OPTICA INTERVISION,** el término del cronograma establecido en la Invitación Publica del proceso de Mínima Cuantía N° MC-030-DMBUG-2019, para reportar las aclaraciones y documentos necesarios que lo soporte.

Atentamente,

PS. JULIETH NATALIA RUIZ MAHECHA
Comité Evaluador Económico

DMBUG

HOJA BLANCO

DMBUG

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Av. Quebrada seca no. 33 a - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Cúcuta, 11 de Abril de 2019

Señora:
TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDRERO
Gerente de Proyecto

EVALUACIÓN TECNICA

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-030-DMBUG-2019

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES. GRUPO 2: OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019"

De acuerdo con las exigencias establecidas en pliegos definitivos, bajo el 2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO se evalúa así:

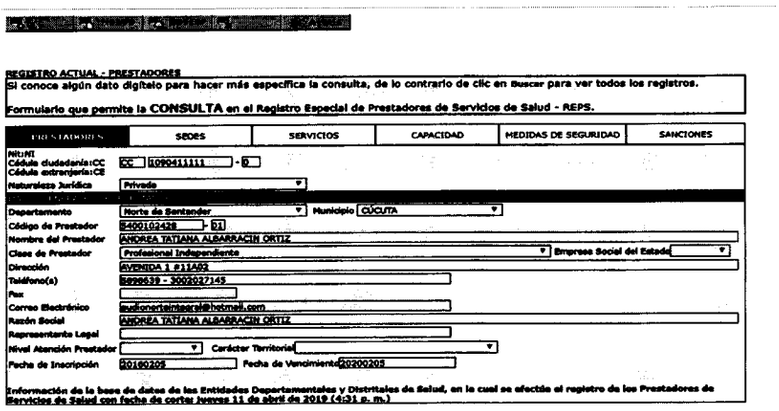
OFERENTE Grupo 1: ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ identificado con NIT 1090411111- Grupo 2: OPTICA INTERVISION NIT 13350155-1

GRUPO 1: AUDIOMETRIAS LOGOAUDIOMETRIA – IMPEDANCIOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES)
OFERENTE: ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ

No.	SERVICIO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUDIOMETRIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERE)	1	X	
2	LOGOAUDIOMETRIA	1	X	
3	IMPEDANCIOMETRIA	1	X	
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DEL TALLO CEREBRAL DE FRECUENCIA ESPECIFICA	1	X	
5	EMISIONES OTOACUSTICAS	1	X	
6	ELECTROCOCLEOGRAFIA	1	X	
7	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL	1	X	

8	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS MULTI FRECUNCIA Y O ESTADO ESTABLE	1	X	
9	OTOEMISIONES ACUSTICAS PRODUCTO DE DISTORCION	1	X	
10	OTOEMISIONES ACUSTICAS TRASCIENTES	1	X	

2.5.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

CRITERIO TECNICO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento diligenciando en debida forma el anexo No. 2 de la presente invitación.	X		CONSTA DE DOS FOLIOS
Certificado de habilitación de los servicios requeridos	X		CONSTA DE 2 ARCHIVOS DE UN FOLIO CADA UNO
Portafolio de servicios actualizado	X		CONSTA DE 9 FOLIOS
Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		X	NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación. 	X		SE ADJUNTA PANTALLAZO DE LA CONSULTA DEL REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítalo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 1090411111 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada

Departamento Norte de Santander Municipio CUCUTA
Código de Prestador 5400102428 - 01
Nombre del Prestador ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ
Clase de Prestador Profesional Independiente Empresa Social del Estado
Dirección AVENIDA 1 #11A65
Teléfono(s) 5896639 - 3002027145
Fax
Correo Electrónico audionetainteseal@hotmail.com
Razón Social ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ
Representante Legal
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20190209 Fecha de Vencimiento 20200205

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte jueves 11 de abril de 2019 (4:31 p. m.)

Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006	X		CONSTA DE 1 FOLIO
Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación del Comité Técnico Científico del Nivel Central por parte de sus especialistas.	X		CONSTA DE 1 FOLIO
Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de fichas medicas por parte de sus especialistas.	X		CONSTA DE 1 FOLIO
El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional **(presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada)**, contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales, es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación: • Fotocopia del diploma de grado de la profesión • Hoja de vida de cada profesional. • Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.	X		CONSTA DE LA CERTIFACION CON 7 FOLIOS SE EVIDENCIA DIPLOMAS Y TARJETA PROFESIONAL
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.	X		CONSTA DE 4 FOLIOS
El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES. GRUPO 2: OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019",.** Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.	X		CONSTA DE 4 FOLIOS

2) NIT de la empresa contratante. 3) Cargo de quien expide la certificación. 4) Fecha de la certificación. 5) Nombre o razón social del contratista. 6) Objeto del contrato. 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8) Valor del Contrato.			

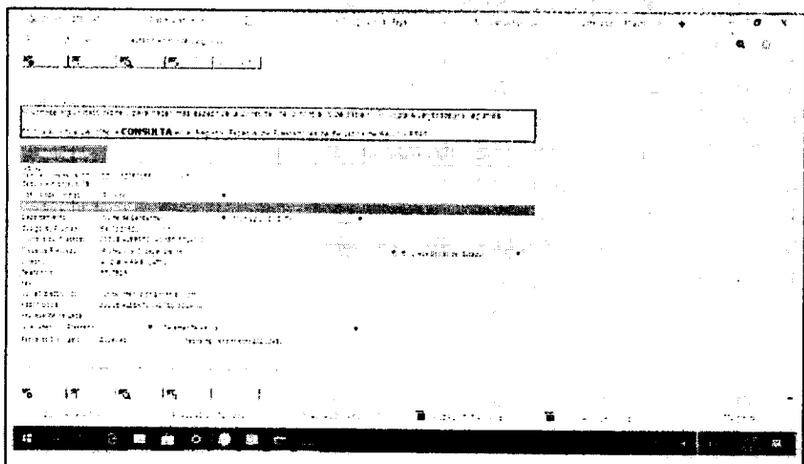
CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA: Realizada la respectiva verificación de la documentación de orden técnico se pudo establecer que **GRUPO 1: AUDIOMETRIAS LOGOAUDIOMETRIA – IMPEDANCIOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES) NO CUMPLE, con los requisitos de verificación técnica del proceso No. MC-030-DMBUG-2019**, se recomienda al proveedor subsanar de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

GRUPO 2: OPTOMETRIA

No.	SERVICIO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1	X	

2.5.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

CRITERIO TECNICO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento diligenciando en debida forma el anexo No. 2 de la presente invitación.	X		CONSTA DE DOS FOLIOS
Certificado de habilitación de los servicios requeridos	X		CONSTA DE 2 ARCHIVOS DE UN FOLIO CADA UNO
Portafolio de servicios actualizado	X		CONSTA DE 2 FOLIOS
Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		X	NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del	X		SE ADJUNTA PANTALLAZO DE LA CONSULTA DEL REPS

			
Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.		X	NO SE EVIDENCIA
Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación del Comité Técnico Científico del Nivel Central por parte de sus especialistas.		X	NO SE EVIDENCIA
Certificado de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de fichas medicas por parte de sus especialistas.		X	NO SE EVIDENCIA
El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional **(presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada)**, contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales, es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación: • Fotocopia del diploma de grado de la profesión • Hoja de vida de cada profesional. • Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.	X		CONSTA DE LA CERTIFACION CON 9 FOLIOS SE EVIDENCIA DIPLOMAS Y TARJETA PROFESIONAL
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que	X		CONSTA DE 1 UN FOLIO

gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.			
El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1: AUDIOMETRIA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES. GRUPO 2: OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019",.** Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: 9) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. 10) NIT de la empresa contratante. 11) Cargo de quien expide la certificación. 12) Fecha de la certificación. 13) Nombre o razón social del contratista. 14) Objeto del contrato. 15) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 16) Valor del Contrato.	X		CONSTA DE 1 FOLIOS

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA: Realizada la respectiva verificación de la documentación de orden técnico se pudo establecer que, **GRUPO 2: OPTOMETRIA, NO CUMPLE, con los requisitos de verificación técnica del proceso No. MC-030-DMBUG-2019**, se recomienda al proveedor subsanar de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Atentamente,

SMSM. DIANA CAROLINA TORRES CARREÑO
Comité Evaluador – Técnico Proceso No 030-DMBUG 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de 2019

Señora
TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
GERENTE DE PROYECTO

ASUNTO: Evaluación Jurídica Mínima Cuantía
N°. 030-DMBUG-2019

Con toda atención me permito hacer entrega de la correspondiente verificación jurídica, respecto a los documentos habilitantes presentados para el proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 030-DMBUG-2019, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1: AUDIOMETRÍA, LOGOAUDIOMETRIA, IMPEDANCIOMETRIA, Y PROCEDIMIENTOS AFINES. GRUPO 2: OPTOMETRÍA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019",**

GRUPO 1: AUDIOMETRÍAS LOGOAUDIOMETRIA – IMPEDANCIOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES)

ITEM	DESCRIPCION	EVALUACION INICIAL		OBSERVACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	x		
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	x		
3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	x		
4	PACTO DE INTEGRIDAD	x		
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	x		
6	CERTIFICACION DE GARANTIA	x		
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	x		
8	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	x		
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA	x		
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	x		
11	CÉDULA DE CIUDADANÍA	x		
12	CERTIFICACIÓN BANCARIA	x		

GRUPO 2: OPTOMETRÍA
JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO / ÓPTICA INTERVISION

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN INICIAL		OBSERVACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	x		
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	x		
3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	x		
4	PACTO DE INTEGRIDAD	x		

5	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	x		
6	**CERTIFICACION DE GARANTIA**	x		
7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	x		
8	**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES**	x		
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA**	x		
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA**	x		
11	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	x		
12	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	x		

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Efectuada la evaluación como se ha considerado anteriormente, se determina que el resultado de la misma es que **OPTICA INTERVISION / JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO y ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ., CUMPLEN** en sus respectivos grupos.

Respetuosamente,

Jose Guillermo Carlos Manosalva
ABOGADO

ABG. JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR